



RESOLUCIÓN N.º0115

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/08/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003865-1 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que el el Registro Civil entiende en la organización, régimen y aplicación del sistema de registro e identificación de las personas. Para dar cumplimiento a sus funciones registrales se ocupa de la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurran en su territorio.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere de la relevancia institucional que el Registro le puede proporcionar y, simultáneamente, permite a esta institución del Estado satisfacer una de sus funciones primordiales.

Que el SPPDP y el Registro consideran necesario aunar esfuerzos para promover la cooperación y colaboración a fin de agilizar el funcionamiento de provisión/obtención de actas, partidas y otra información existente en el Registro Civil y que el SPPDP requiera para ser utilizada judicialmente, a través del desarrollo de un sistema de comunicación eficiente, seguro y responsable.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

Que la suscripción del convenio que mediante este acto se aprueba se delegó ad referendum en el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, que se agrega como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Dr. Francisco Gabriel DALLO, Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, y la Dra. Luisina Andrea GIOVANNINI, Directora Provincial del Registro Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis 2950 de la ciudad de Santa Fe (en adelante EL REGISTRO); y el Dr. Martín Ignacio CÁCERES, Secretario de Gobierno y Gestión Programática, por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe, con domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe (en adelante EL SPPDP), y Ad Referendum de la Defensora Provincial, se celebra el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las partes a fin de agilizar el funcionamiento de provisión/obtención de actas, partidas y otras información existente en el Registro Civil que el SPPDP requiera para ser utilizada judicialmente, a través del desarrollo de un sistema de comunicación eficiente, seguro y responsable.

SEGUNDA: Que en virtud del presente convenio se habilitarán 3 (tres) claves de usuarios a través del otorgamiento de las respectivas contraseñas que se utilizarán en la página web www.santafe.gov.ar/redigital - intranet. Las mismas permitirán acceder a la base de actas digitalizadas de Nacimientos, Matrimonios, Uniones Convivenciales y Defunciones que posee el Registro Civil de la Provincia de Santa Fe.

TERCERA: Las actas y/o datos contenidos en las mencionadas actas del sistema serán para uso exclusivo en las investigaciones y/o causas judiciales en las que intervenga EL SPPDP.

CUARTA: Las partes se comprometen a dar aviso inmediato al Registro en caso de que alguno de los responsables de las respectivas claves de acceso se desvincularan transitoria o permanentemente del mismo a fin de dar de baja la misma en el sistema de acceso; y generar la nueva clave correspondiente a quien fuera asignado como nuevo responsable.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se suscriben dos ejemplares válidos, en la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de agosto de 2020.

Martín Ignacio Cáceres
Sec. Gobierno y Gestión Programática
E.P.P.D.P.

Luisina Andrea GIOVANNINI
Directora Provincial del Registro Civil
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Francisco Gabriel Dallo
Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas
Secretaría de Justicia
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad